

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**5314** *NUEVAS ESTRATEGIAS DE MERCADO, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL (SOCIEDAD ABSORBENTE) PRABASOS, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL IMPERPAN, SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL (SOCIEDADES ABSORBIDAS)*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles se hace público que los socios únicos de "NUEVAS ESTRATEGIAS DE MERCADO, S.L.U." (Sociedad Absorbente), "PRABASOS, S.L.U." e "IMPERPAN, S.A.U." (Sociedades Absorbidas), a los efectos de lo previsto en el artículo 15 de la Ley de Sociedades de Capital, ejerciendo las funciones de la Junta General Extraordinaria, celebradas todas ellas con fecha 10 de agosto de 2020, decidieron la fusión de dichas Sociedades mediante la absorción por "NUEVAS ESTRATEGIAS DE MERCADO, S.L.U." de "PRABASOS, S.L.U." e "IMPERPAN, S.A.U.", mediante transmisión a título universal del patrimonio a la sociedad absorbente y disolución sin liquidación o extinción de las sociedades absorbidas, sin ampliación del capital en la sociedad absorbente, por estar las sociedades absorbidas íntegramente participadas por la sociedad absorbente, y la consiguiente modificación de los estatutos sociales, en su caso, conforme a los términos y condiciones del Proyecto común de Fusión suscrito por los Órganos de Administración de las sociedades intervinientes, el día 31 de julio de 2020.

Habiéndose adoptado los acuerdos de fusión, en cada una de las sociedades que participan en la misma, en Junta universal y por unanimidad de todos los socios, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, el acuerdo de fusión puede adoptarse sin necesidad de publicar o depositar previamente los documentos exigidos por la Ley y sin informe de los Administradores sobre el proyecto de fusión.

De conformidad con lo establecido en los artículos 43 y 44 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las respectivas sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, del proyecto y de los balances de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de las sociedades que se fusionan, durante el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Santander, 16 de agosto de 2020.- El Administrador único de "Nuevas Estrategias de Mercado, S.L.U.", "Prabasos, S.L.U." e "Imperpan, S.A.U.", Óscar Díaz Mazón.

ID: A200040918-1